



ACUERDO DE CONSEJO N° 002 -2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de Enero del 2017

La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica.

POR CUANTO:

El Concejo de Pueblo Nuevo en Sesión extraordinaria, con fecha 17 de Enero del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes Anuales del Presupuesto;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 22.4 del artículo 22° de la Ley 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú;

Que, es atribución del Consejo Municipal, la aprobación de su presupuesto anual, y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, de acuerdo a lo señalado en el inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194° establece que las Municipalidades distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, el Art. 4° literal e) de la ley 28212, dispone que los Alcaldes Provinciales y Distritales reciben una remuneración mensual que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto de la Unidad de Ingreso del Sector Público, por todo concepto;



Que, el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM en su art. 3° determinó el cuadro de ingresos por todo concepto de los Alcaldes Provinciales y Distritales. Y en el Art.5° del mismo Decreto Supremo se determinó que las Dietas que correspondan a percibir los regidores municipales, de acuerdo al monto fijado por los respectivos Concejos Municipales ,por sesión efectiva en cada mes, de conformidad con lo dispuesto por la ley Orgánica de Municipalidades, en ningún caso pueden superar el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde correspondiente,

Estando a lo Expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal emite su voto por UNANIMIDAD y con dispensa de aprobación del Acta;

ACORDO:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ascendente a S/ 14,085,091.00, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2017, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

Fuentes de Financiamiento	En Soles	Rubros	En Soles
1. Recursos Ordinarios	336,632.00	00. Recursos Ordinarios	336,632.00
2. Recursos Directamente Recaudados	900,000.00	09. Recursos Directamente Recaudados	900,000.00
5. Recursos Determinados	12,848,459.00	07. Fondo de Compensación Municipal	5,672,870.00
		08. Impuestos Municipales	1,000,000.00
		18. Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	6,175,589.00
TOTAL INGRESOS	14,085,091.00	TOTAL INGRESOS	14,085,091.00

GASTOS

Genérica del Gasto	En Soles
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	1,892,525.00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones	86,467.00
2.3. Bienes y Servicios	5,921,278.00
2.5. Otros Gastos	262,000.00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	5,586,189.00
TOTAL GASTOS	14,085,091.00


Artículo Segundo.- Aprobar la aplicación del 100% de los recursos del Fondo de Compensación Municipal, para la ejecución de Gastos Corrientes.

Artículo Tercero.- FIJAR el monto de las Dietas que percibirá los señores regidores, por asistencia efectiva a las dos (02) Sesiones Ordinarias de Concejo durante el mes, ascendente a la suma de S/. 1,170.00 (Un Mil Ciento Setenta y 00 100 nuevos soles), estableciéndose que en ningún caso pueden superar el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde.

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2.017 se realizará dos Sesiones Ordinarias al mes.

Artículo Quinto.- La publicación de la presente norma se realizará de acuerdo al Art. 147° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972. a través de carteles u otros medios.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)